

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026

FONDO DE AYUDA A LAS CRISIS HUMANITARIAS OLVIDADAS

Crisis Humanitarias Olvidadas

—
Proyecto de
Fundación Caja Navarra





1. PRESENTACIÓN

Presentación

La Fundación Caja Navarra, en coherencia con su compromiso con la justicia social y su vocación de transformación social impulsa un año más el Fondo de Ayuda a las Crisis Humanitarias Olvidadas.

A través de esta convocatoria, la Fundación pretende atender aquellas crisis humanitarias que, pese a su impacto sobre las poblaciones, reciben una respuesta insuficiente por parte de la comunidad internacional y una escasa atención mediática.

La Fundación apuesta por intervenciones de alto impacto, desarrolladas por entidades con probada solvencia técnica y experiencia acreditada, que contribuyan tanto a aliviar el sufrimiento inmediato de las poblaciones afectadas como a mejorar sus condiciones de vida para el futuro.



2. OBJETO DEL PROGRAMA

Objeto del programa

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas destinadas a apoyar proyectos de acción humanitaria, de transición humanitaria-desarrollo o de sensibilización, investigación y denuncia, que incidan de manera directa en crisis humanitarias olvidadas.

Los proyectos deberán orientarse prioritariamente a la mejora de las condiciones de vida, la protección de los derechos y el fortalecimiento de las capacidades de las poblaciones afectadas, garantizando un impacto real, medible y sostenible.

¿Qué entendemos por Crisis Humanitarias Olvidadas?

Se entiende por crisis humanitaria olvidada toda situación de emergencia en la que se vean amenazadas de forma grave la vida, la salud, la seguridad o el bienestar de una población, como consecuencia de conflictos armados, crisis políticas, desastres ambientales o emergencias sanitarias, y frente a la cual el país o territorio afectado carece de capacidad suficiente de respuesta, requiriendo apoyo humanitario externo.



Tendrán la consideración de crisis humanitarias olvidadas aquellas crisis humanitarias de elevada gravedad que estén recibiendo una respuesta insuficiente por parte de la comunidad internacional, con limitada atención mediática y ausencia de un compromiso político sostenido para su resolución, generando situaciones de vulnerabilidad prolongada y riesgo de deterioro humanitario estructural.

A los efectos de esta convocatoria, se considerarán crisis humanitarias olvidadas aquellas incluidas en el último índice Forgotten Crisis Assessment (FCA) publicado y vigente por la Oficina Europea de Ayuda Humanitaria (ECHO)

Sensibilización y concienciación

Otro de los objetivos que se persigue a través de este programa, es la concienciación pública acerca de estas emergencias que a menudo resultan invisibles para gran parte de nuestra comunidad. En este sentido, se incorpora como ámbito de actuación específico la sensibilización, investigación y denuncia y se valorará especialmente dentro del proyecto presentado la campaña de sensibilización y concienciación que vaya a realizar la Entidad sobre la crisis donde proyecte su actuación.

La Fundación pone a disposición de las entidades las instalaciones (auditorio, hall de exposiciones, aulas, biblioteca...) de su centro de pensamiento y cultura compartida CIVICAN, situado en Pamplona, para ofrecer a las entidades la posibilidad de llevar a cabo los actos de difusión que planteen, siempre dentro de las opciones de disponibilidad que permita la programación ordinaria del centro.



3. ESTÁNDAR UTILIZADO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Como requisito exigido para acceder a las ayudas procedentes de este fondo, Fundación Caja Navarra contemplará el índice FCA (Evaluación de Crisis Olvidada) que elabora la ECHO (Oficina de Ayuda humanitaria), basado en indicadores como la vulnerabilidad del país, la cobertura mediática, la ayuda pública per cápita y una evaluación cualitativa a cargo de las unidades geográficas de ECHO y sus personas expertas.

4. ÁREA DE INTERVENCIÓN

El objeto de los proyectos presentados podrá ser la prestación de una ayuda humanitaria a la contribución al desarrollo de un territorio o una propuesta transitoria híbrida entre la ayuda humanitaria y el desarrollo. Asimismo, los proyectos podrán consistir en acciones de sensibilización, investigación o denuncia de las causas generadoras de las crisis humanitarias olvidadas o incluso el estudio de sus posibles soluciones.

Las áreas de intervención de los proyectos son las siguientes:

4.1. Necesidades humanas básicas e intervenciones de emergencia: Nutrición, seguridad alimentaria, salud, educación, agua y saneamiento, vivienda digna.

4.2. Gobernanza democrática: Defensa y difusión de derechos humanos, fortalecimiento del poder local, fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, cultura de paz y prevención de conflictos violentos.



4.3. Mejora de las capacidades económicas y productivas: Producción de bienes y provisión de servicios, alimentación, seguridad y desarrollo rural.

4.4. Empoderamiento de la mujer: Contribución al ejercicio de los derechos de la mujer y al fortalecimiento de su empoderamiento.

4.5. Sensibilización, investigación y denuncia: Conocimiento, visibilización y contribución a la denuncia y sensibilización social de la existencia de crisis humanitarias olvidadas, así como a la investigación y estudio de sus causas y sus posibles soluciones.

5. ACREDITACIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

5.1. Las entidades que deseen acceder a las ayudas que la Fundación Caja Navarra destina a las crisis humanitarias olvidadas, deberán llevar a cabo un proceso de acreditación ante la Fundación, presentando la siguiente documentación:

1. CIF de la entidad
2. Estatutos e inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
3. Informe de auditoría de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado.
4. Última Memoria de Actividades aprobada por la entidad.
5. Certificación expedida por la persona con facultad para certificar en la entidad, o bien declaración responsable suscrita por persona apoderada, en la que se haga constar:
 - a. Que la entidad ha destinado de manera efectiva a la acción humanitaria un volumen de recursos económicos de al menos 1 millón de euros en los últimos 5 años.



b. Que la entidad se adecúa a los principios de Buena Donación Humanitaria y se encuentra adherida a Códigos de conducta en el ámbito humanitario, como el Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales, por ejemplo.

c. La fecha en que la entidad quedó inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y que continúa inscrita.

6. En caso de ser adjudicataria de ayuda económica, la entidad deberá presentar la documentación que le sea requerida al objeto de acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, así como la necesaria en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

El proceso de acreditación de la entidad será válido por un plazo de 3 años. Las Entidades acreditadas responderán de la veracidad de la documentación e información aportada y deberán comunicar a la Fundación cualquier cambio durante el plazo de vigencia de la acreditación.

5.2. Son requisitos para acceder a las ayudas procedentes del fondo:

- Tener una antigüedad mínima de 2 años desde su inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.



- Disponer de los medios y la capacidad suficientes para realizar el proyecto o la actividad para los que se solicita la ayuda, en particular la capacidad instalada de los recursos humanos y económicos del solicitante, la presencia en las regiones y países de actuación y la acreditada experiencia en los sectores de actuación. Haber destinado de manera efectiva a la acción humanitaria un volumen de recursos económicos de al menos 1 millón de euros en los últimos 5 años.
- Contemplar inequívocamente la acción humanitaria como misión en los estatutos o norma básica fundacional de la entidad.
- Llevar a cabo de manera anual y externa una auditoría de sus cuentas, que además deberá ser pública.
- Realizar una campaña de sensibilización y concienciación de la crisis olvidada objeto del proyecto.
- Adecuación con los principios de Buena Donación Humanitaria y adhesión a códigos de conducta en el ámbito humanitario.
- Presentar un proyecto que incida en una crisis o conflicto incluido en el último baremo Forgotten Crisis Assessment (FCA) en vigor, elaborado por la Oficina Europea de Ayuda Humanitaria (ECHO).
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas.
- En el caso de presentar un proyecto partenariado, suscribir y enviar un acuerdo de colaboración entre las ONG, con el plan de trabajo de la colaboración en el proyecto solicitado.



6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PLAZOS DE RESOLUCIÓN

Las Entidades acreditadas que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes bases y deseen concurrir a las ayudas del Fondo para Crisis Humanitarias Olvidadas podrán presentar su proyecto hasta las **14:00 h. del día 24 de febrero de 2026**.

La presentación se realizará a través de un formulario que será remitido a todas las entidades acreditadas. Una vez cumplimentado, deberá ser remitido antes del plazo estipulado al correo electrónico fundacioncajanavarra@fundacioncajanavarra.es

Un comité evaluador asistido por personas expertas externas a la Fundación será responsable de la valoración de los proyectos y selección de los mismos en función de los parámetros y criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

La propuesta de asignación aprobada por el comité evaluador, siendo su decisión inapelable.

El proyecto presentado deberá ejecutarse durante el año siguiente a contar desde la firma del convenio (aproximadamente desde mayo de 2026 a abril de 2027).



7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1. En relación con la Entidad (hasta 10 puntos)

- Capacidad Estratégica para actuar en la zona (hasta 2 puntos)
- Coherencia del proyecto con las líneas estratégicas de la entidad (hasta 2 puntos).
- Trabajo en red: trabajo coordinado y complementario entre los diferentes agentes del territorio, en el encuentro de sinergias entre los diferentes actores públicos y privados, Organizaciones Internacionales; Integración en clústeres o redes (hasta 3 puntos).
- Capacidad de medios operativos y financieros de la entidad (hasta 3 puntos).

7.2. Partenariado (hasta 10 puntos)

En el caso de los proyectos presentados conjuntamente por una ONGD en partenariado con otras organizaciones (otras ONGs, organizaciones privadas o entidades públicas), es necesario:

- Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente un valor añadido al proyecto y que genera más alto impacto en las personas destinataria (hasta 3 puntos).
- Justificar que el partenariado implica un mejor abordaje de la respuesta que aporta el proyecto por la integración de metodologías o enfoques que no podrían implantarse a través de un proyecto individual (hasta 3 puntos).



- Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios (hasta 2 puntos).
- Detallar para cada una de las entidades del partenariado: qué recursos/actividades aportará, a qué partida se asignarán y cuál es el presupuesto correspondiente (hasta 2 puntos).

Los 10 puntos reservados en este apartado solo podrán ser concedidos a proyectos de partenariado. En consecuencia, los proyectos que se aborden mediante el trabajo conjunto de dos o más ONG incrementarán las posibilidades de salir seleccionados.

7.3. Calidad técnica e interés del proyecto (hasta 35 puntos):

- Planteamiento general: justificación de la necesidad del proyecto, claridad en la exposición, coherencia en los objetivos definidos, metodología de trabajo prevista, medios necesarios y los resultados específicos que se esperan de él, cronograma y definición de indicadores (hasta 8 puntos).
- Explicación del contexto, identificación de necesidades, mecanismos de refuerzo de capacidades locales (hasta 4 puntos).
- Priorización de colectivos en situación de vulnerabilidad; criterios de selección de la población beneficiaria (hasta 4 puntos).
- Participación de la población y adecuación a la realidad sociocultural: medidas que se adoptan para promover la participación y asegurar el respeto de la idiosincrasia local (hasta 4 puntos).



- Sistemas de evaluación, seguimiento, medición del impacto en las personas beneficiarias (hasta 4 puntos).
- Equipo técnico destinado a la actuación proyectada (hasta 3 puntos).
- Criterios de accesibilidad contemplados en el desarrollo del proyecto (hasta 4 puntos).
- Equidad económica, geográfica, de género y cultural del proyecto (hasta 4 puntos).

7.4. Impacto, sostenibilidad y viabilidad (hasta 30 puntos):

- Impacto, eficacia y repercusión de las acciones en relación con el desarrollo en la zona de actuación, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos (hasta 10 puntos).
- Análisis y desglose presupuestario en función de la ayuda solicitada y los objetivos del proyecto planteados (hasta 8 puntos).
- Sostenibilidad y solvencia de las actuaciones proyectadas (hasta 6 puntos).
- Plan de puesta en marcha y desarrollo en función de los objetivos, acciones, recursos y fases planteadas (hasta 6 puntos).

7.5. Acciones de difusión, sensibilización y concienciación (hasta 15 puntos):

- Campaña de sensibilización y concienciación de la crisis olvidada en la que actuará la entidad, a través de los actos y medios de difusión que se consideren oportunos (exposiciones, charlas, jornadas, proyecciones, encuentros, etc.).



8. APORTACIÓN ECONÓMICA

La aportación económica prevista por la Fundación Caja Navarra para el Fondo de Crisis Humanitarias Olvidadas es de 160.000 euros.

La ayuda máxima concedida a cada proyecto será de 100.000 euros.

La Fundación Caja Navarra no estará obligada a agotar el presupuesto previsto si la calidad de los proyectos presentados no fuera considerada suficiente a juicio del comité evaluador.

9. FORMALIZACIÓN DE LA APORTACIÓN

La Fundación Caja Navarra y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la normativa de aplicación, cuya vigencia se extenderá durante un año a contar desde la fecha de adjudicación del proyecto.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha procedido a la firma del convenio de colaboración por causas ajenas a la Fundación, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en estas bases, se resolverá el convenio de colaboración y la entidad procederá al reintegro de los importes que hayan sido abonados.



10. JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN

Durante la realización del proyecto la comisión de seguimiento realizará la supervisión de este y deberá ser informada de cualquier cambio en la ejecución. Esta comisión puede solicitar en cualquier momento conocer las acciones puestas en marcha, los objetivos conseguidos y la situación general del proyecto.

También la Fundación podrá solicitar la celebración de reuniones o visitas programadas para conocer directamente la marcha del proyecto, bien sea en la sede o en los centros de la entidad o en propio territorio donde se desarrolle el proyecto.

La **Memoria Final del Proyecto** se deberá entregar durante los 6 meses después de la finalización de la colaboración (máximo octubre 2027) y tendrá una extensión máxima de 20.000 caracteres con espacios incluidos (excluida, en su caso, documentación económica) e incluirá, al menos:

- Descripción de las actividades realizadas (incluyendo soportes visuales

que ilustren la ejecución del proyecto).

- Cumplimiento de los objetivos.
- Resultados obtenidos.
- Medición del impacto alcanzado.
- Sostenibilidad futura.

Se aceptará hasta un máximo del 15% del importe concedido en gastos de gestión y administración del proyecto seleccionado.



11. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Las Entidades beneficiarias deberán coordinar con la Fundación una estrategia de comunicación y sensibilización que garantice una adecuada visibilidad del proyecto y de la colaboración recibida. Esta estrategia deberá contemplar los siguientes compromisos mínimos:

- Visibilidad de la colaboración: En todos los materiales de comunicación y difusión relacionados con el proyecto, tanto en formato físico como digital (páginas web, redes sociales, cartelería, presentaciones, vídeos, etc.), se deberá incluir de forma visible el logotipo de la Fundación, acompañado de la mención “Con el apoyo de [Nombre de la Fundación]”, respetando el manual de uso de marca que será proporcionado.
- Difusión en medios y redes sociales: Las Entidades se comprometen a realizar al menos una nota de prensa al inicio del proyecto y al final del mismo, así como facilitar la participación de la Fundación en ruedas de prensa o actos públicos. Además, deberán comunicar periódicamente los avances del proyecto en sus redes sociales, etiquetando a la Fundación y utilizando los hashtags acordados.
- Campaña de sensibilización: Será obligatoria la realización de al menos una acción de sensibilización dirigida a la ciudadanía navarra, relacionada con la temática o problemática que aborda el proyecto. Esta acción podrá tomar diversas formas (exposición, ciclo de charlas, campaña digital, jornada participativa, etc.) y deberá ser comunicada previamente a la Fundación para su valoración y acompañamiento.
- Memoria de comunicación: Al finalizar el proyecto, la Entidad deberá presentar una memoria específica de comunicación y sensibilización que incluya enlaces, materiales gráficos y audiovisuales utilizados, métricas de alcance y valoración de impacto.
- Colaboración activa: Se valorará especialmente la disposición de las Entidades para participar en campañas conjuntas de comunicación, así como en acciones que visibilicen el conjunto de proyectos apoyados por la Fundación.



12. PROTECCIÓN DE DATOS

La relación de las entidades con la Fundación Caja Navarra en materia de protección de datos quedará sometida a la normativa desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo).

Los datos solicitados son necesarios para la evaluación de las entidades y los proyectos adjudicatarios de las ayudas, de modo que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de acceder a este programa.

Los datos suministrados serán tratados con la confidencialidad y seguridad exigidos por la normativa de protección de datos y no serán objeto de cesión a ninguna otra organización pública o privada, a excepción de las personas expertas integrantes del Comité Evaluador y salvo en los supuestos legalmente exigidos.

Las entidades deberán garantizar la veracidad de los datos proporcionados, comprometiéndose a comunicar a Fundación Caja Navarra los cambios relevantes sobre los mismos.

IMPORTANTE

- El hecho de presentar un proyecto para acceder al Fondo de Crisis Olvidadas implica la aceptación de estas bases.
- La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación Caja Navarra.
- El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases inhabilitará a las entidades a acceder al Fondo de Crisis Olvidadas.